

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —  
Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Palencia la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Terminología, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y los Auxiliares de la misma Sección con derecho reconocido.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

### GOBIERNO CIVIL

#### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de

Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el término municipal de Ajalvir, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* Zona de terreno llamada «Carriol de los Carros».

*Zona declarada infecta:* El mencionado terreno.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de celebrar ferias, concursos y exposiciones en las zonas declaradas infectas y sospechosas, y prohibición del transporte de ellos como no sea para el Matadero.

Madrid, a 28 de Abril de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín.  
(Núm. 1.057)

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

#### VILLA DEL PRADO

Don Leoncio Castro Estévez, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del expediente instruido para la formación de la Junta municipal del Censo electoral, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Evaristo Luis Pesecto Blanco, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Pava Vocales

Don Eusebio Durán Barreras, Concejal.

D. Alejandro Pérez Caballero, Oficial Ejército.

D. Benildo García, contribuyente territorial.

D. Martín Castro Serrano, contribuyente territorial.

D. Ildefonso Alonso, contribuyente industrial; y

D. Félix González, contribuyente industrial.

#### Para suplentes

Don Emilio González Cides, Concejal.

D. Eduardo Valiñani, Oficial retirado.

D. Bonifacio García, contribuyente territorial.

D. Roberto Reguidón Castro, contribuyente territorial.

D. Patricio Rosino, contribuyente industrial; y

D. Cesáreo García, contribuyente industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, en el término de diez días, ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villa del Prado; a 27 de Marzo de 1930.—Leoncio Castro.—Visto bueno, el Presidente, E. Luis Pesecto.  
(Núm. 1.047)

### Orden Civil de Beneficencia

#### ANUNCIO

Habiendo sido nombrado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del cabo de la Guardia Civil del 14.º tercio D. Gabino Fraguas Izquierdo, que mató en el paseo de Santa María de la Cabeza, a un toro desmandado, en 2 de Julio de 1928, evitando muchas desgracias.

Para cumplir con el Real decreto de 29 de Julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo, puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 14 de Mayo de 1930.—El Fiscal instructor, Luis B. de Quirós.  
(Núm. 1.068)

### Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ZONA DE ALCALÁ DE HENARES Segundo trimestre de 1930

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores auxiliares que han de verificarla:

#### Auxiliares

Don Florentino Soriano Herranz, D. Gabino Fraile Rojo, D. Francisco Ibarrola, D. Mariano Rodríguez Páez, D. Enrique de los Santos López y don Ceferino Asensio Jiménez.

#### Pueblos y días de cobranza

Alcalá de Henares, 1 al 10 de Junio de 1930.

Ajalvir, 12 y 13 de Mayo.

Algete, 22 y 23.

Ambite, 1 y 2.

Anchuelo, 23 y 24.

Barajas, 15 y 16.

Camarma, 5.

Campo Real, 22, 23 y 24.

Canillas, 4, 5 y 6.

Canillejas, 16 y 17.

Cobeña, 23.

Corpa, 19 y 20.

Coslada, 3.

Daganzo, 8.

Fresno, 7.

Fuente el Saz, 21.

Loeches, 10.

Meco, 26 y 27.

Mejorada, 13 y 14.

Nuevo Baztán, 17.

Olmeda, 12 y 13.

Orusco, 2 y 3.

Paracuellos, 13 y 14.

Pezuela, 21 y 22.

Pozuelo, 16.

Ribas, 23.

Ribatejada, 7.

San Fernando, 3.

Santorcaz, 6 y 7.

Santos, 12 y 13.

Torrejón, 7 y 8.

Torres, 9.

Valdeavero, 5 y 6.

Valdeolmos, 22.

Valdetorres, 20.

Valdilecha, 25, 26 y 27.

Valverde, 14.

Vallecas, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Velilla, 13.

Vicálvaro, 9, 10 y 11.

Villalvilla, 10.

Villar del Olmo, 12 y 13.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Vallecas, 28 de Abril de 1930.—El Recaudador, Eladio Antón.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en expediente promovido por D. Ramón Manzanares Sastre, sobre inscripción de dominio de

Un solar sito en esta Corte y su calle de Francisco Cea, sin número, distrito de Buenavista, barrio de la Guindalera, que linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con un hotel situado en la calle de Martínez Izquierdo; por la izquierda, con chaflán de las calles de Cartagena y Azcona, y por el fondo o testero, con casa de D. Ernesto Martín; y

De acuerdo con lo que dispone la vigente ley Hipotecaria, se cita a don Mariano Barrio Gómez, de quien procede el referido solar, o a sus causahabientes, si aquél hubiese fallecido; a don Ernesto Martín, como colindante, y a las demás personas que tengan en dichos bienes cualquier derecho real, admitiéndose las pruebas que se propongan en el término de ciento ochenta días, y convocándose a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres

(D.—101 bis)

#### HOSPITAL

##### EDICTO

Don José Alvarez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos ejecutivos, que se encuentran en período de vía de apremio, promovidos por el Procurador don Tomás Acevedo, en representación de D. Jesús Díaz Montero, como marido y representante legal de doña Elisa García del Moral de Lamata, mayores de edad y de esta vecindad, contra D. Francisco Javier de Castro y Palomino y de Haro, mayor de edad, casado, del comercio y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito de treinta y cuatro mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, consignado en escritura pública de trece de Abril de mil novecientos veintiocho; en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, de la finca hipotecada en dicha escritura y embargada en el citado juicio, que es la siguiente:

Una casa sita en esta Corte, y su calle de Pradillo, número uno provisional, confachada también a la calle de Quintanar. Consta de cinco plantas. Linda: por su frente, con dicha calle de Pradillo, en línea de trece metros sesenta centímetros; por la derecha entrando, con la calle de Quintanar, en línea de diecinueve metros veinte centímetros; por el testero, en línea de trece metros sesenta centímetros, con resto del solar del que se segregó, propiedad de don Lorenzo del Río, y por la medianería izquierda entrando, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con solar de D. Francisco Javier de Castro. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y un metros y doce centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos sesenta y tres pies veintidós décimos cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número seis mil doscientos cuarenta y seis de tercera Sección. Se ha considerado tasada, por pacto, en doscientas cincuenta mil pesetas, con la deducción, en su caso, de las cargas con que se enajena.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciséis de Junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de ciento treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el principal de una hipoteca de sesenta y siete mil pesetas constituida con anterioridad a favor del Banco Hipotecario de España.

###### Segunda

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de aquel tipo.

###### Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Cuarta

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defectos de titulación; y

###### Quinta

Que la finca que se subasta se adquiere con las cargas anteriores que constan en el Registro de la Propiedad, las que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a trece de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial:

Ante mí,

Joaquín Argote

José Alvarez

(A.—868)

## CHAMBERI

Castañeda Rodríguez (Alejandro), de veintiséis años, soltero, conductor de tranvías número 458, de la Compañía Madrileña de Urbanización, y domiciliado últimamente en la calle de Santa Felisa, número 6, bajo, en Tetuán de las Victorias, y paseo de Reina Victoria, número 40, de esta Corte, procesado en causa por lesiones por imprudencia número 131 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—866)

## INCLUSA

Escalona Ruiz (Teodoro), natural de Calahorra (Logroño), de estado casado, profesión vendedor, de cincuenta y un años, hijo de Andrés y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 31, piso segundo derecha, procesado por estafa en causa número 40 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las Autoridades.

Madrid, 14 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción, interino, Federico Enjuto.—El Secretario, Ldo. José Torres.—Con rúbrica.—Es copia.

(B.—864)

Vinuesa Muñoz (Eugenio), natural de Valdenarros (Soria), de estado soltero, sin profesión, de cuarenta y ocho años, hijo de Mateo y de Leonor, domiciliado últimamente en la ronda de Toledo, número 10, bajo número 10, procesado por tentativa de hurto en causa número 120 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, encargándose su busca y captura a todas las Autoridades.

Madrid, 14 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción interino, Federico Enjuto.—El Secretario, Ldo. José Torres.—Con rúbricas.—Es copia.

(B.—863)

## CENTRO

Rodríguez (Miguel), domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, 74, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 302 de 1930.

Madrid, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—868)

Zapatero Villaralo (Gonzalo), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones de dicho individuo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 87 de 1930.

Madrid, 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—869)

Meregil Díaz (Elena), domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de San José Alta, 10, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.064 de 1928.

Madrid, 10 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—870)

## HOSPITAL

Pradies Ors (Fermín), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Faundo y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Cenón, número 10, procesado en causa que se le sigue por hurto con el número 500 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, sino lo verifica, será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 6 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—José Alvarez.

(B.—835)

## CENTRO

Torres Estrada (Ricardo), hijo de Ricardo y Encarnación, natural de Granada, de estado viudo, profesión sastre, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 39, tercero, izquierda, procesado por estafa, causa número 335 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto declarándole procesado y decretando su prisión, llevarle a efecto, y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ldo. Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—822)

## CONGRESO

Plaza de la Rubia (Salvador de la), natural de Villamanrique de Tajo (Madrid), de estado soltero, profesión periodista, de treinta años, hijo de Antonio y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 5, procesado por estafa, en sumario número 525 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Moliner, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección cuarta de esta Audiencia, en sentencia de 8 de Octubre de 1929.

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildelfonso Bellón.

(B.—855)

## PALACIO

Se cita al dueño de una caja de cartón, conteniendo 26 cuellos marca «Simple», «Campeón», como de dos pares de sandalias de piel, de color gris, para niño, del número 25, con etiqueta de calzado «spor», «construidos a mano, Brea Aragón «La Estrella», comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se le instruye por el presente, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero. (B.—821)

## UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos de mayor cuantía, promovidos por la Fundación de Beneficencia, instituida por doña Elena Fernández Matanzas, sobre cancelación de un gravamen que pesa sobre la casa número 4 de la costanilla de Santiago, de esta Capital, en cuyos autos fueron emplazadas por medio de edictos, publicados en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en los días 9 y 28 de Abril último, las personas a quienes pudiera perjudicar tal cancelación, a fin de que dentro del término de nueve días compareciesen en dichos autos, habiendo transcurrido dicho término sin que lo haya verificado persona alguna, en virtud de lo cual se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Méndez Novoa.—Juzgado de primera instancia de la Universidad de Madrid, a 6 de Mayo de 1930.—Los anteriores periódicos oficiales únanse con los oficios remitiéndolos a sus autos. Y habiendo transcurrido el término concedido en la providencia de 31 de Marzo último, a las personas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada por la parte actora, sin que se haya persona que nadie oponiéndose a la demanda, hágase a las mismas un segundo emplazamiento, por término de cinco días, a los mismos fines acordados en dicha providencia, y también por edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.—Proveído por Su Señoría de que doy fé.—Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL*, a fin de que sirva de segundo emplazamiento a las personas a quienes pueda perjudicar la cancelación solicitada, por el término y a los efectos que en la anterior providencia se indican, se expide el presente en Madrid, a 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, Felipe González Novoa.—José Méndez Novoa.

(C.—161)

## BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se tramitan sobre prevención del juicio de abintestato de Modesta Fernández Moreno, natural de Segovia, hija de Miguel y Francisca, que falleció en el Hospital Provincial de esta Corte, el veintidós de Junio último, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, y se llama por tercera y última vez, a los que se crean con derecho a su herencia, para que com-

rezcan en dicho Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid, 14 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan León Ogoyar.—El Juez de 1.ª instancia, Miguel Torres. (C.—163)

## CENTRO

El Juzgado de Primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada en 9 del actual, en autos promovidos por doña Remedios Morando García, con su esposo D. César de Cabo Ortiz, cuyo actual domicilio se ignora, sobre depósito provisional de la primera, ha acordado se cite por única vez, por medio de esta cédula a D. César de Cabo Ortiz, para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 del corriente a las once de su mañana, a fin de concurrir a la práctica de las diligencias que previenen los artículos 1.883 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que de no concurrir se llevará a cabo el depósito sin más citarlo ni oírlo.

Madrid, 12 de Mayo de 1930.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

(C.—162)

## PALACIO

Por el presente hago saber a Miss M. R. Otis, mayor de edad, de nacionalidad inglesa, domiciliada últimamente en el hotel Príncipe de Asturias, en esta Corte, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada en el sumario que se instruye por hurto, con el número 277 de este año, y al mismo tiempo la cito para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para prestar declaración acerca del hecho, en el expresado sumario.

Madrid, 7 de Mayo de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El señor Juez, José González Llana.

(B.—830)

## CHAMBERÍ

Brodsky (Jean), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la avenida de Eduardo Dato, número 6, pensión, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruído en este Juzgado, con el número 59 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Elola.

(B.—832)

## HOSPICIO

Herranz Sastre (Vicente), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Bravo Murillo, número 103, procesado por el delito de quebrantamiento de depósito, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, apercibido que, de no comparecer, será declarado re-

belde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno, el Juez instructor, Abarrátegui.

(B.—827)

## HOSPITAL

González Palacios (Manuel), hijo de Justo y de Visitación, natural de Puertollano (Ciudad Real), de estado casado, profesión pintor decorador, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de las Minas, número 24, piso cuarto, procesado por hurto en sumario número 195 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de que ingrese en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Rodríguez.—José Alvarez.

(B.—846)

Pérez Quijano (Antonio), cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 21, piso segundo, centro izquierda, procesado en causa por estafa seguida con el número 201 del año 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—José Alvarez.

(B.—843)

## CONGRESO

Rubio Manso (Antonio), natural de Madrid, hijo de José y Concepción de sesenta y cinco años, soltero, barbero, de estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz chata, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 46, procesado por hurto en causa número 627 de 1928, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Mayo de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—844)

## CENTRO

Sanz Porta (Antonio), hijo de Antonio y Francisca, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Viriato, 22, procesado por estafa, causa número 857 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, para notificarle el auto de prisión y practicar otras diligencias, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.

(B.—845)

## CHINCHÓN

Por el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Chinchón, y en el incidente de pobreza seguido a instancia de D. Mariano Lorén Carabaño, para litigar con otros y D. Cándido Redondo Cediél, sobre reivindicación de fincas y otros extremos que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:

## Sentencia

En la Ciudad de Chinchón, a 4 de Abril de 1930.—El Sr. D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre incidente de pobreza a instancia de D. Mariano Lorén Carabaño; para litigar con otros y D. Cándido Redondo Cediél, sobre reivindicación de fincas que pertenecieron a doña Jesusa Paula López Carbajal; y

## Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Mariano Lorén Carabaño, mandando que en tal concepto se le ayude y defienda en el juicio de mayor cuantía ejercitando la acción real reivindicatoria sobre entrega o reivindicación de fincas, sitas en término de Perales de Tajuña, que le han sido adjudicadas pro indiviso y partes iguales con sus hermanos doña Rafaela y D. Antonio Lorén Carabaño, y como herederos testamentarios de doña Juana Paula López Carbajal, y solicitar la inscripción de dominio con arreglo a la ley Hipotecaria en juicio que promoverá contra D. Cándido Redondo Cediél, por sí y como herederos y sucesor de su esposa doña Carmen del Pozo; doña Carmen del Pozo, casada con D. Julián Alarcón Cediél, como heredera o sucesora de D. Eugenio del Pozo, D. Fernando del Pozo, y a las demás personas que resulten ser como aquellos poseedores de las fincas de que se trata de reivindicar todas, sitas en término de Perales de Tajuña, y que pertenecieron a doña Jesusa Paula López Carbajal, y al señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública; entendiéndose hecha esta declaración sin perjuicio de lo que establecen los artículos 36 y 37 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en atención al estado de rebeldía de los demandados, notifíquese la presente en Estrados, publicando el encabezamiento y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y sin perjuicio de hacerlo personalmente si se solicitase sobre alguno cuyo domicilio fuere conocido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Alonso Colmenares.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, P. S., Andrés Alvarez.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, pongo el presente, que firmo en Chinchón, a 11 de Abril de 1930.—El Secretario sustituto, Andrés Alvarez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Adolfo Alonso Colmenares.

(Núm. 915)

(C.—165)

## COLMENAR VIEJO

Pérez (Romualdo), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 32,

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en el mismo, por lesiones a José Alvarez Balbuena, y bajo el número 274 929.

Colmenar Viejo, 1.º de Mayo de 1930. — El Secretario, Licenciado Luis Sánchez.

(Núm. 993) (B.—829)

#### PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a López Fernández (Tomás), de veintisiete años de edad, hijo de Segundo y de Jovita, natural de Lazagurria (Navarra), jornalero, de estado casado y con domicilio últimamente en el pueblo de Carcastillo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa seguida por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 5 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco Pérez. — José González Llana.

(B.—831)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gumersindo Marina Méndez, natural de Bilbao, hijo de Urbano y de Generosa, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la calle Camino Bajo, número 8, de Vicálvaro, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 9 de Abril de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante. — José González Llana.

(B.—828)

#### GETAFE

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez instructor de Getafe en el sumario número 87 del corriente

año, por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en Leganés el 5 del actual, el cual es de unos cincuenta a sesenta años y viste traje de paño color café, bastante deteriorado, camisa blanca a rayas, calzoncillos también blancos, calcetines del mismo color, brodequines color cuero, gorra color pardo y faja negra, siendo bajo de estatura, bien constituido, pelo negro algo canoso, bigote, cejas y barba al pelo y de aspecto mendigo; se cita a los parientes del interfecto y a cuantas personas puedan deponer acerca de su identificación, para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de quinto día, a prestar declaración.

Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Getafe, 10 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ledo. Antonio Sanz Drauguet.—Visto bueno: El Juez, Aurelio Artacho.

(B.—862)

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Fernando Gómez Bustamante, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 143 de 1924, contra Manuel Gómez González, por homicidio por imprudencia, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, como de su propiedad, un automóvil descubierto con capota, marca «Buick», cuatro cilindros, tipo 24 35 1924, número del motor 1.189.425, matrícula de Madrid 12.790, el cual se encuentra en muy mal estado, faltándole varias piezas. Tasado en 100 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de Mayo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el automóvil que se vende se encuentra depositado en poder del Ayuntamiento de esta Ciudad, en el edificio llamado San Juan, donde podrá ser visto por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 24 de Abril de 1930.—El Secretario, Hilario Dago.—Manuel M. Cavanillas.

(Núm. 966) (C.—170)

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Hernández Pérez, de veinticuatro años, soltero, «arsitán», natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, carretera de Hortaleza, número 41, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser reducido a pri-

sión en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena y otros hechos, número 219 de 1927; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este Partido del referido procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 13 de Mayo de 1930.—El Secretario, Hilario Dago.—Manuel María Cavanillas.

(Núm. 1.075) (B.—861)

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

#### CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Afrosio Sánchez Ruiz se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo Provincial fecha 10 de Diciembre de 1929 en reclamación formulada contra liquidación por contribución territorial de la casa número 18 de la calle de Luchana de esta Corte.

Madrid, 6 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Ledo. E. de Ignésón. (Núm. 1.061)

#### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Emigdio R. Carrasco Herrero, contra otro y D. José Burriel, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Abril de 1930.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, D. Emigdio R. Carrasco Herrero, como tutor del menor Francisco Carrasco Gómez Alvarez, defendido por el Letrado D. Jesús Fernández Conde; y de la otra, y como demandados, D. José Burriel, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, y D. Cándido Rodríguez de Trujillo, representado por el Procurador D. Fernando Varela, bajo la dirección del Letrado D. Mateo Congosto, sobre reclamación por accidente del trabajo.

#### Fallo

Que estimando la demanda y en congruencia con la misma, debo condenar y condeno a D. Cándido Rodríguez de Trujillo Sánchez y a D. José Burriel a que, tan pronto como sea firme esta resolución, abonen, mancomunada y solidariamente, al actor Emigdio R. Carrasco Herrero, como tutor del menor Francisco Carrasco Gómez Alvarez, la cantidad de 1.095 pesetas, importe de dos años del salario que percibía Fermín Carrasco Herrero, padre de dicho menor, muerto a consecuencia de quemaduras por incendio del teatro de Novedades, del que era acomodador, y empresarios dichos demandados.—Se advierte a las partes que contra esta resolución

pueden interponer recurso de casación por infracción de ley que preparan ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Y al ser firme, remítase al Consejo del Trabajo la certificación prevenida.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. José Burriel, se le notificará en los Estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor, dentro de segundo día, solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Méndez Novoa.—(Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. José Burriel, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(C.—160)

#### AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### ALCALA DE HENARES

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó proponer al Pleno las siguientes transferencias de crédito:

Del Capítulo II, Artículo 1.º, Concepto 39, 3.000 pesetas.

Del Capítulo IX, Artículo 1.º, Concepto 116, 2.000 pesetas.

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 125, 6.000 pesetas.

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 136, 5.000 pesetas.

Del Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 135, 1.500 pesetas.

Total, 17.500 pesetas.

Todas las cuales se transfieren al Capítulo XI, Artículo 3.º, Concepto 141.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesta al público esta propuesta, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, 29 de Abril de 1930.—El Secretario, Mariano Valiente.

#### COVADONGA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

El Comité técnico, por expresa delegación del Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar a Junta general de Accionistas, de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, que se ha de celebrar en el domicilio social de la Compañía, calle de Alcalá, número 25, al día 30 de Mayo corriente, a las diecisiete, bajo el siguiente

#### Orden del día

Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del último ejercicio.

Renovación de cargos.

Madrid, 17 de Mayo de 1930.—Por el Comité técnico de «Covadonga», Félix Benítez de Lugo.

(A.—869)

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202